

En Cumplimiento a la Resolución-DIGEIG-No.-002-2021<sup>1</sup>, a continuación, compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de diciembre 2022 por el INDOTEL.

**CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en Diciembre, 2022):**

- 1) **RESOLUCIÓN NÚM. 111-2022** “QUE ORDENA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO TELEFÓNICO, LA NORMA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y ACCESO A INTERNET, LA NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET”.
- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL mediante la resolución núm. 111-2022, ordenó el inicio del proceso de consulta pública para modificar el REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO TELEFÓNICO, la NORMA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y ACCESO A INTERNET, la NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES y el REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, y fue publicado un aviso de consulta pública en periódico en fecha 23 de diciembre del 2022. La presente resolución tiene por objeto adaptar las regulaciones conforme evolucionan los tiempos y lo exige la demanda del Mercado, de forma tal que contribuyan a una mejora de la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos de telefonía y acceso a internet.
- c) Se otorgó un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 23 de diciembre de 2022.

<sup>1</sup> Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: “... Procesos de consultas abiertas

*En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.*

*La publicación contendrá:*

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
- b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
- c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
- d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
- e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
- f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta. (...)*



d) Enlace directo:

<https://transparencia.indotel.gob.do/wp-content/uploads/2022/12/res.111.2022.consulta.publica.pdf>

e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL: <https://transparencia.indotel.gob.do/documentos/resoluciones-del-consejo-directivo/>

f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico [consultapublica@indotel.gob.do](mailto:consultapublica@indotel.gob.do), indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.